

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39103952732	0111	FIBRESPORT, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00247958		BO OCRE 0	39618	PONTEJOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003862892	39 01
07 390039399434	0521	BLAS MONTES FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00236440		AV MANZANARES 92 3º C	39650	PENILLA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003874919	39 01
07 390043652074	0521	COSIO GANDARILLAS JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00235632		CL MARQUES DE LA HERMIDA 28 B A	39009	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003875929	39 01
07 391020681848	1221	COTUN --- NATALIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00239369		CL LUIS VICENTE DE VELASCO 9 9º D	39011	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003876131	39 01
07 391022121993	0611	GONZALEZ FERRIN FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00254123		CL EL NORTE 2 5 A	39600	MALIAÑO	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003878353	39 01
07 391014161226	0521	GRIGORITCHI --- NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00242096		BO LA VENTILLA 3 3 C	39479	VIOÑO	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003878555	39 01
07 391021716314	0521	IGNAT --- ALEXANDRU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00242201		CL REYES CATOLICOS 17 1º	39400	CORRALES DE BUELNA (	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003879060	39 01
07 390051654170	0521	MERINO ARNAIZ JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00241288		CL NAVARRA 7 3 H	39610	ASTILLERO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003880474	39 01
07 391009299304	0521	MONAR ALLENDE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00241995		CL SIERRA DONESTEVE 17 3 A	39610	ASTILLERO (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003880777	39 01
07 391009007088	0521	PEDROSA ALONSO BEATRIZ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00253921		CL RIA DE SOLIA 14 2 L	39610	ASTILLERO	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003881686	39 01
10 39106493021	1211	QUIJANO PINEDA ANA DAYSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00236238		BO LA CAGIGA 6 BJ DCH	39478	ARCE	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003882090	39 01
07 381014873079	0521	VARA BECEIRO MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00254527		CL ALBERICO PARDO 95	39011	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003883104	39 01
07 391000214343	0521	CALLEJA GUTIERREZ FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00259173		GR SANTA TERESA 1 BJ 5	39611	GUARNIZO	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003894420	39 01
10 39106537174	0111	JOSE MANUEL GOMEZ GA RCIA S.L.U			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00258870		CL MARQUES DE LA HERMIDA 30 4 C	39009	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003894622	39 01
10 39104046500	0111	ESPECTACULOS Y DIVER SION S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00260183		BO LLUJA 5 BJ	39011	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003922712	39 01
07 391013271048	0521	MANRIQUE TORRE FABIOLA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00260991		CL LEOPOLDO PARDO 15 5º IZD	39009	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003923015	39 01
10 39002344554	0111	COM.PROP. ANTONIO LO PEZ 60-62 RUIZ ZORRI	LLA 19		REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00260789		CL RUIZ ZORRILLA 19	39009	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003923419	39 01
07 391000666304	0521	LORENZO PEREZ ELEODORA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 01 09 00263924		CL ANTONIO LOPEZ 10 BJ	39009	SANTANDER	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 01 218 09 003967370	39 01
07 330078216843	0140	JUAN MARTINEZ JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 04 09 00174855		BO LA IGLESIA 12 51	39715	ENTRAMBASAGUAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	39 04 218 09 003831469	39 01

## A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 09 000082

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL CESAR LLAMAZARES 9	39011 SANTANDER	942 0312456	942 0352805

09/16235

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01**

*Notificación de subasta de bienes inmuebles a través de anuncio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/03/98/1461, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Josefa Crespo Ríos, por deudas a la Seguridad Social, para que sirva de notificación a las cotitulares del inmueble don Juan Manuel Sainz Galán, don María Elisa Crespo Ríos, don María José Crespo González, don Juan Ramón Crespo González, don Eduardo Manuel Sainz Sainz, don Eugenio Sainz Sainz, don Juan Manuel Crespo Vega, Y don Juan Manuel Sainz Galán a quienes ha resultado imposible notificar en sus domicilios en General Ceballos, 3, General Ceballos 9, Martínez y Ramón 9, Pomar 1, Pintor Várela 3, Pintor Várela 3, Emilio Revuelta 5 y General Ceballos 3 respectivamente, se procedió con fecha 2-10-2009 a dictar la diligencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Santander, 28 de octubre de 2009.—El recaudador ejecutivo, María del Carmen Blasco Martínez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Crespo Ríos Josefa por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 24 de 09 de 2009 ,la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de 12 de 2009, a las 10:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embar-

gados, pagando el importe total de La deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si" existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 21 diciembre 2009, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Los condominios y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la jurisdicción civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del código civil para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://uwwo.seg-social.es>

Santander, 28 de octubre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN  
DEUDOR: CRESPO RÍOS, JOSEFA.

LOTE NUMERO: 01.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: 1/15 DEL PLENO DOMINIO UR BAÑA.- VIVIENDA.

TIPO VÍA: CALLE.

NOMBRE VÍA: GERVASIO HERREROS.

Nº VÍA: 2.

PISO: 2.

PUERTA: B.

COD-POST: 39300.

COD-MUNI: 39087.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 1.005.

Nº LIBRO: 472.

Nº FOLIO: 167.

Nº FINCA: 49.635.

IMPORTE DE TASACIÓN: 6.943,00.

TIPO DE SUBASTA: 6.943,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

6,67% (1/15) DEL PLENO DOMINIO DE URBANA.- VIVIENDA LETRA B DEL PISO SEGUNDO EN TORRELAVEGA, CALLE DE GERVASIO HERREROS, NUMERO DOS DE GOBIERNO, OCUPA LA SUPERFICIE ÚTIL SESENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.

SE COMPONE DE COMEDOR, TRES DORMITORIOS, COCINA, BAÑO, PASILLO Y DOS BALCONES.

LINDA: NORTE, TERRENO DE ACCESO; SUR, TERRENO DESTINADO A PATIO; ESTE VIVIENDA LETRA A DE ESTA PLANTA Y CAJA DE ESCALERA; Y OESTE, DOÑA ANDREA CRESPO CUOTA: QUINCE ENTEROS POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL: 5606103VP1050F0006GU.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: EL ADQUIRENTE DEBERÁ RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACIÓN A LA CITADA LA MISMA NO LA FACILITA. RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (BOE 23-7-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999 DE 6 DE ABRIL (BOE 8-4-99), DE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD.

Santander, 28 de octubre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.  
09/16236

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña Julia María Ruiz Lasa por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente: